

AÑO 2008
Decreto GJ. N° 2559

**RATIFICASE CONVENIO MARCO DE COLABORACION SUSCRITO ENTRE EL
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Y LA MUNICIPALIDAD DE PACLIN -
DEPARTAMENTO PACLIN - PARA CONCRECION DE OBRA
«CONSTRUCCION CENTRO CIVICO LA MERCED»**

San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de Diciembre de 2008

VISTO: El Expte. Letra D N° 34282/2008, mediante el cual la Dirección Provincial de Fortalecimiento Institucional tramita un Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento de la Obra Pública Municipal entre la MUNICIPALIDAD DE PACLIN DEPARTAMENTO PACLIN y el MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, a los fines de ejecutar la Obra: «Construcción Centro Cívico La Merced»; y

CONSIDERANDO: Que la Directora de la Dirección Provincial de Fortalecimiento Institucional eleva el Proyecto y documentación, que fue elaborado por el Supervisor de la Subsecretaría de Asuntos Municipales.

Que a fs. 25 el Subsecretario de Asuntos Municipales, autoriza la elaboración del Proyecto de Convenio de Colaboración Mutua entre el Municipio de Paclín y el Gobierno de la Provincia.

Que con fecha 29 de Diciembre de 2008 se suscribe el convenio de referencia por el cual la Municipalidad de Paclín se obliga a la ejecución de la obra, ya sea por administración o por terceros y el Ministerio aportará los fondos determinados en el Anexo I, que asciende a la suma de Pesos Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Veinte con 77/100 (\$ 584.620,77).

Que a fs. 30 la Directora de la Dirección Provincial de Relaciones Municipales, opina que es factible otorgar el aporte solicitado. Que existe crédito presupuestario disponible, por lo que es factible el dictado del presente.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTICULO 1°. Ratifícase el Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento de la Obra Pública Municipal suscripto con fecha 29 de Diciembre de 2008 entre el Ministerio de Gobierno y Justicia y la Municipalidad de Paclín Departamento Paclín que tendrá por objeto posibilitar la concreción de la obra «Construcción Centro Cívico La Merced», el que pasa a formar parte del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°. Otórgase a la Municipalidad de Paclín Departamento Paclín un aporte del Tesoro Provincial por la suma de Pesos Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Veinte con 77/ 100 (\$ 584.620,77), que será destinado a la concreción de la obra «Construcción Centro Cívico La Merced», Municipalidad de Paclín Departamento Paclín.

ARTICULO 3°. La erogación resultante de lo dispuesto por el artículo 2° del presente Decreto se imputará a la siguiente partida del presupuesto vigente: S.A.F.; 006 Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia. Jurisdicción: 020 Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa: 97 otras Categorías Programáticas. Finalidad: 1 Administración Gubernamental. Función: 150 Relaciones Interiores. Inciso: 5 Transferencia. P. Principal: 8 Transferencia a Instituciones Provinciales y Municipales para financiar gastos de capital. P. Parcial: 6 Aportes a Gobiernos Municipales. Fuente de Financ.: 111 Tesoro Provincial. Tipo de Moneda: 1 Nacional. Ubicación Geográfica: 04901 S.F. del Valle de Catamarca. Unidad Ejecutora: Ministerio de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°. Tomen conocimiento a sus efectos: SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES, DIRECCION DE ADMINIS TRACION DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA S.A.F. 006 , CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA Y TRIBUNAL DE CUENTAS.

ARTICULO 5°. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

CONVENIO MARCO DE COLABORACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OBRA PUBLICA MUNICIPAL

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Departamento Capital, Provincia de Catamarca, a (29) VEINTINUEVE días del mes de Diciembre del año dos mil ocho entre el Ministerio de Gobierno y Justicia representada en este acto por el Señor Ministro de Gobierno y Justicia Dr. Luis Oscar Javier Silva, D.N.I. N° 23.561.012 con domicilio a los efectos del presente en calle Sarmiento N° 613 de esta ciudad, en adelante «El Ministerio» por una parte, y por la otra la Municipalidad de Paclín, en adelante «La Municipalidad» representada en este acto por su Intendente, Don. Dante René Noriega, D.N.I. N° 16.020.615 con domicilio a los efectos en calle Ejército del Norte S/N La Merced, Departamento Paclín, Provincia de Catamarca denominadas en adelante y en forma conjuntas como «Las Partes», acuerdan en suscribir el presente convenio de colaboración, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto: El objeto de la presente es la ejecución de la Obra: «Construcción Centro Cívico La Merced» sita en la localidad de La Merced; Dpto. Paclín, conforme a la documentación técnica elaborada por el Dpto. Técnico de la Dirección Prov. de Fortalecimiento Institucional dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Municipales, y al presupuesto de la Obra que como Anexo I forma parte integrante de este Convenio y que asciende a la suma de pesos quinientos ochenta y cuatro mil seiscientos veinte con 77/100 (\$ 584.620,77).

SEGUNDA: A los fines de posibilitar la ejecución de los trabajos que involucra este Convenio, «La Municipalidad» se compromete a la ejecución de la Obra, ya sea por administración o por terceros. Por su parte la Provincia, a través de «El Ministerio» aportará los fondos determinados en el Anexo I de este Convenio. El financiamiento, se efectuará con Aportes del Tesoro Provincial, que la Provincia asignará a la Municipalidad de Paclín de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias y financieras.

TERCERA: El desembolso de los fondos establecidos en la cláusula anterior se realizará por aportes parciales en cuotas que serán autorizados por el Sr. Ministro de Gobierno y Justicia, de conformidad a la disponibilidad financiera de la Provincia, autorizándose en este acto una primera cuota de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00). Los desembolsos de los fondos siguientes, se efectuarán una vez ejecutados los fondos ya recibidos, de conformidad con el informe de avance de obra emitido por el Departamento Técnico de la Subsecretaría de Asuntos Municipales.

CUARTA: La Dirección Técnica de los trabajos a ejecutarse en el marco del presente convenio, será responsabilidad de «La Municipalidad».

QUINTA: El incumplimiento por parte del municipio de las obligaciones que asume por medio de este Convenio, facultará a la Provincia a requerir la devolución del monto total desembolsado, descontándose el mismo de la Coparticipación de Impuestos en cuotas mensuales y consecutivas que no podrán ser superiores al 10% del monto neto que por este concepto le corresponda a «La Municipalidad», previo informe de «El Ministerio» a la Contaduría General de la Provincia.

SEXTA: Este convenio podrá ser rescindido por parte de «El Ministerio», debiendo a dichos fines mediar una notificación fehaciente previa, no inferior a diez (10) días.

SEPTIMA: Toda controversia que se suscite entre «Las Partes» con relación a este Convenio, su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance o cumplimiento, será resuelto por los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, renunciándose expresamente al fuero federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponder.

OCTAVA: Este Convenio se suscribe «ad referéndum» del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paclín, el que deberá ser efectivizado dentro de los diez (10) días de firmado el presente y previo al desembolso de fondos establecido en la Cláusula Tercera.

NOVENA: Refrenda este convenio, el señor Gobernador de la Provincia de Catamarca, Ing. Agrim. EDUARDO BRIZUELA DEL MORAL. En prueba de conformidad, se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fechas indicadas al comienzo.

**Ing. Agrim EDUARDO BRIZUELA DEL MORAL Gobernador de Catamarca
Dr. Luis Oscar Javier Silva Ministro de Gobierno y Justicia
René Dante Noriega Intendente Municipalidad de Paclín**

Nota: Anexo I para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 19:57:43*

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa